



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
INFORME DE EJECUCION DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2018



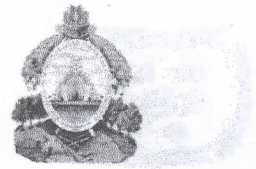
Fecha	Nombre de Contratista	Descripcion	Valor	Comunidad beneficiada
28/05/2018	Reynaldo Reyes	contrato por mano de obra para la finalizacion de aula en escuela la soberania en colonia San Juan	L. 32,000.00	Col. San Juan
28/05/2018	Reynaldo Reyes	Contrato por mano de obra para la construccion de linea de conduccion de agua potable en la comunidad del encanto	L. 45,816.00	El Encanto



Ing. Josue Roberto Zuniga
Jefe de Unidad Tecnica



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes

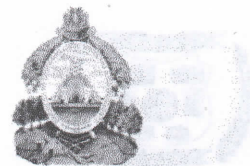


CONTRATO

Nosotros, **Santos Antonio Murillo Rivera**, Mayor de edad, estado civil unión libre hondureño, doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°0801-1984-01360, solvencia municipal N°61576, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como "Alcaldía" y Reynaldo Reyes con domicilio en barrio Las Américas San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°0507-1969-00408 en lo sucesivo denominado como "El contratista" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consistente. **en la finalización de aula en la escuela la soberanía, repello y pulido de paredes internas y externas 331.96 mts², sellado de batientes superior 26.08 ml, tallado de boquetes de ventanas de aula nueva y aulas viejas tallado de puerta 76.52 ml, instalación eléctrica de aula nueva con tomas e interruptores instalación de lámparas de techo, construcción de techo de tabla yeso** el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA** Declara el Señor Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "La Alcaldía" declara así mismo que se necesita, **Mano de obra calificada para la finalización de aula en la escuela la soberanía, repello y pulido de paredes internas y externas 331.96 mts², sellado de batientes superior 26.08 ml, tallado de boquetes de ventanas de aula nueva y aulas viejas tallado de puerta 76.52 ml, instalación eléctrica de aula nueva con tomas e interruptores instalación de lámparas de techo, construcción de techo de tabla yeso.** **SEGUNDA** Declara el señor, Reynaldo Reyes está en la capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "La Alcaldía" a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento. **TERCERA** la duración del presente contrato será por un periodo de tres meses (90 días) calendario a partir del 29 de junio del 2018 hasta 29 de septiembre 2018 con fecha probable de inicio el 04 de julio. **CUARTA** (Costo).-La Alcaldía pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **treinta y dos mil lempiras exactos (L.32,000.00)** **QUINTA** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará conformar a la ley de contratación del estado con un primer desembolso de 20 por ciento como anticipo y un segundo de 30 por ciento según avance de la obra un tercer desembolso de 30 por ciento y el cuarto desembolso de un 20 por ciento se hará efectivo hasta que se emita constancia de recepción de obra por parte de la unidad técnica municipal ya que el ultimo



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes

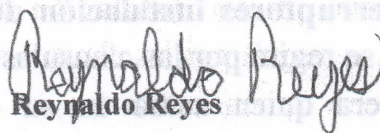


desembolso queda en calidad de garantía de obra **SEXTA**(Recisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima. Establecida **-SÉPTIMA** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido trámite de pago **OCTAVA**. Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 28 días del mes de mayo del año 2018

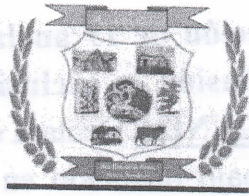



Dr. Santos Antonio Murillo Rivera

Alcalde municipal


Reynaldo Reyes

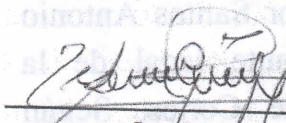
Contratista



CONTRATO

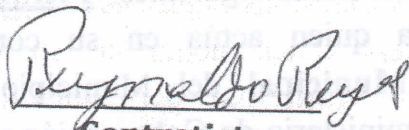
Nosotros, **Santos Antonio Murillo Rivera**, Mayor de edad, estado civil unión libre hondureño, doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°0801-1984-01360, solvencia municipal N°61576, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como “Alcaldía” y Reynaldo Reyes con domicilio en barrio Las Américas San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°0507-1969-00408 en lo sucesivo denominado como “El contratista” de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consistente en la construcción de Línea de conducción de agua potable en la comunidad de El Encanto que comprende cambio de los primeros 120 mts lineales de tubería de 1 ½” pvc a tubería de 2” pvc sdr-26, instalación de tubería HG de 2” y 1 ½” en tramos donde hay cruces de quebrada estación 0+120, 0+302, 0+337, 0+487, 0+676, instalación de 4 válvulas de limpieza de 2” y de 1 ½” en las estaciones 0+060, 0+302, 0+487 y 0+676, construcción de 19 anclajes para sujetar la tubería HG, instalación de válvulas de inclusión y exclusión de aire de ½” en las estaciones 0+120, 0+337 y 0+633, mejora y rehabilitación de rompe carga, incluye instalación de accesorios de fontanería, repello interior y exterior, pulido interior y construcción de cajas de protección de válvulas. el cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA** Declara el Señor Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara “La Alcaldía” declara así mismo que se necesita **MANO DE OBRA CALIFICADA** para la construcción de Línea de conducción de agua potable en la comunidad de El Encanto que comprende cambio de los primeros 120 mts lineales de tubería 1 ½” pvc a tubería de 2” pvc sdr-26, instalación de tubería HG de 2” y 1 ½” instalación de 4 válvulas de

limpieza de 2" y de 1 ½" construcción de 19 anclajes para sujetar la tubería HG, instalación de válvulas de inclusión y exclusión de aire de ½" mejora y rehabilitación de rompe carga, **SEGUNDA** Declara el señor, Reynaldo Reyes está en la capacidad para realizar el trabajo detallado en la clausula primera de este contrato, así mismo "La Alcaldía "a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento.-**TERCERA** la duración del presente contrato será por un periodo de tres meses (90 días) calendario a partir del 29 de junio del 2018 hasta 29 de septiembre 2018 con fecha probable de inicio el 04 de julio. **CUARTA** (Costo).-La Alcaldía pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **cuarenta y cinco mil ochocientos dieciséis lempiras exactos (L.45,816.00)** **QUINTA** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará conformar a la ley de contratación del estado con un primer desembolso de 20 porciento como anticipo y un segundo de 30 por ciento según avance de la obra un tercer desembolso de 30 por ciento y el cuarto desembolso de un 20 por ciento se hará efectivo hasta que se emita constancia de recepción de obra por parte de la unidad técnica municipal ya que el ultimo desembolso queda en calidad de garantía de obra **SEXTA**(Recisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima. Establecida **-SÉPTIMA** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido trámite de pago **OCTAVA**. Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía "firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 28 días del mes de mayo del año 2018



Alcaldía

Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde municipal



Contratista

Reynaldo Reyes